

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA 	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	Fecha de Certificado	19//05/2026
	Consecutivo de Certificado	PAA1653
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Código BPIN	202500000044132	
Proyecto	Fortalecimiento del talento humano y la cultura organizacional en la Gobernación de Caldas	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	(25/05/2026)	
Nombre del enlace que diligencia el estudio previo	Daniela Jiménez Henao	
Dependencia solicitante:	Secretaría General	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría General tiene dentro de sus funciones, la de contratar todos los bienes y servicios que sean necesarios para la buena ejecución de la parte misional de la entidad.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

Las entidades públicas tienen la obligación de velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, es así como se requiere el mantenimiento de la red temprana de detección de incendios y del panel de control de detección de incendios lo que permitirá dar respuesta oportuna en caso de presentarse una situación de emergencia en las instalaciones.

La Gobernación de Caldas requiere mantener dichos elementos en adecuadas condiciones de uso que permitan su empleabilidad y perfecto funcionamiento, en concordancia con las normas de seguridad industrial y los planes de salud ocupacional desarrollados en la Gobernación, así como la reposición de aquellos que no se encuentran en óptimas condiciones y los necesarios para garantizar una mayor seguridad en las instalaciones de la Gobernación.

De igual manera la Gobernación de Caldas debe dar cumplimiento a lo exigido por el Decreto 2851 de 2013, expedido por la Presidencia de la Republica, la Resolución 1565 de 2014, obligatorio para todas las entidades públicas y privadas del territorio nacional. Así mismo, la Resolución 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA 	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

Así mismo el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en su artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Estipula: “El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos: 7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias...11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias acorde con su nivel de riesgos y los recursos disponibles que incluya la atención de primeros auxilios.....12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento”

En cumplimiento de la normatividad relacionada anteriormente, el edificio de la Gobernación de Caldas (palacio Departamental), cuenta con una red de detección de incendios, por lo tanto, el mantenimiento tiene una gran importancia, pues su objetivo es mantener las instalaciones siempre operativas y a punto para que sea usada en cualquier momento.

Debemos ser conscientes que es realmente importante que los sistemas de protección contra incendios estén correctamente cuidados, es decir el proceso no acaba con la instalación de los mismos, por ello es primordial realizar revisiones periódicas en cumplimiento de las normas existentes para tal actividad (NFPA 25), con los profesionales adecuados.

Las instalaciones donde funciona El Edificio de la Licorera, no cuenta con un puesto de detección de incendios, su sistema de prevención para el control de incendios opera con extintores, cerca de tres por piso.

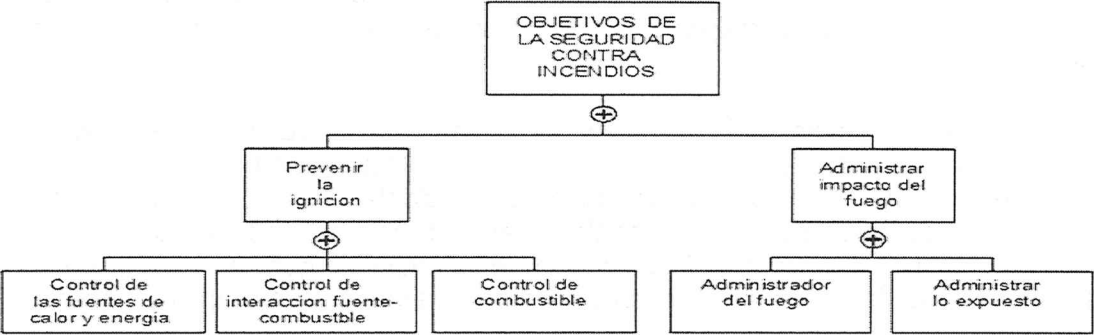


Imagen 4. Árbol de decisiones. Fuente: National fire protection pág. 1-4

Dentro de la estrategia de prevención y control de incendios la Gobernación de Caldas cuenta con los siguientes sistemas de prevención contra incendios: Ocho (8) gabinetes de Grado 1, en el palacio de la Gobernación (Edificio amarillo), dos por piso. Son gabinetes tipo 1. También 181 extintores en las diferentes dependencias tanto a nivel interno como externo, los cuales deben ser recargados y revisados periódicamente a fin de garantizar su buen funcionamiento en el momento que se requieran y minimizar así los riesgos de incendio en las estructuras.

Igualmente, la Gobernación cuenta con un parque automotor, el cual está asignado a las diferentes secretarías de la Gobernación, para el cumplimiento de actividades misionales, los cuales deben tener como mínimo un extintor de ABC multi-propósito, ello reglamentado

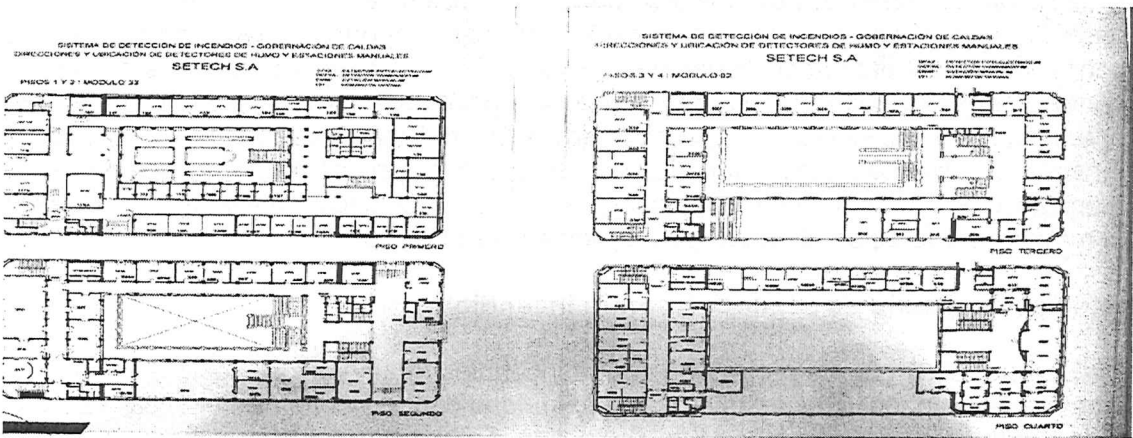
	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA 	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que establece la obligatoriedad de que los vehículos que circulan por carreteras nacionales, cuenten con un equipo de seguridad que tenga entre sus elementos, además de otros, un extintor. El solo hecho de no cargarlo le podría generar un comparendo por un valor de 15 salarios mínimos legales vigentes diarios, Por lo tanto, la Gobernación cuenta con 30 extintores de 5 libras que son entregados a los vehículos para la prevención de incendios.

Una red de **Detección y notificación temprana del fuego**: La red cuenta con aproximadamente 200 sensores de detección de humo distribuidos en las oficinas y pasillos, 20 activadores manuales de sistema Silent Knight, sistema de voceo para todos los pisos, ubicados en oficinas y áreas comunes y cuentan con cableado ignifugo con blindaje.

En el artículo D.7.4.3 pág. (227) del código NTC 1669, se aclara que tipo de edificaciones requieren el sistema de protección contra incendio, de la siguiente manera:

- a) Edificaciones de más de 6 pisos
- b) Edificaciones de 3 o más pisos, con área superior a 1000 m2 en algunos de sus pisos
- c) Edificaciones de 3 o más pisos, de los grupos de uso comercial
- d) Lugares de reunión, fabril e industrial, alta peligrosidad y de los subgrupos de uso residencial multifamiliar (R-2) y residenciales hoteles, con un área superior a 300 m2 en algunos de sus pisos.
- e) Las edificaciones de 2 o más pisos de uso comercial.



Dicho panel con sus equipos y red fue instalado por la empresa CELAR que durante algún tiempo tuvo el contrato de Vigilancia a través de la empresa SETECH S.A.

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA 	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022



Los grados aceptables de protección y el enfoque de los objetivos del análisis de la protección contra incendio del proceso de diseño se resumen en las cinco (5) áreas siguientes:

- 1. Protección de la Vida:** El primer paso en la seguridad humana es identificar las características de ocupación del edificio. ¿Cuáles son las capacidades físicas y mentales de los ocupantes?, ¿Cuál es el campo de actividades y localización durante periodos de 24 horas, siete días a la semana?, ¿Se necesitan consideraciones especiales para ciertos periodos del día o la semana? En resumen, se debe prever las necesidades especiales de protección de la vida de los ocupantes durante todo el tiempo que van a estar en el edificio.
- 2. Protección de la propiedad:** Se deben identificar los elementos específicos de la propiedad que tengan un alto valor, monetario o socioculturales, para protegerlos adecuadamente en caso de incendio. En algunos casos se necesitan áreas con protección especial.
- 3. Continuidad de la operación:** El mantenimiento de la continuidad operacional después de un incendio es el tercer elemento importante en el diseño.
- 4. Protección Ambiental:** Otro objetivo importante considera el impacto de un incendio en el medio ambiente. Es necesario dedicarse a problemas como el desagüe de químicos que se guarden en la Gobernación que pueden disolverse en la aplicación de agua por el departamento de bomberos.
- 5. Conservación del Patrimonio Histórico:** La protección de nuestro patrimonio histórico contra destrucción por incendio está ganando importancia mundialmente. La conservación del patrimonio histórico significa incluir un grado razonable de protección contra daños y pérdida de las estructuras históricas, sus características únicas y sus contenidos. Los objetivos de protección requieren un diseño para minimizar el daño por incendio o combate de incendio a las estructuras o materiales históricos, manteniendo y protegiendo al mismo tiempo las configuraciones de espacio originales y reduciendo al mínimo la alteración, destrucción o pérdida de su diseño.

Estrategias de diseño de seguridad contra incendio

La evaluación del diseño de protección contra incendios de un edificio significa el enfoque sistemático de las principales estrategias de seguridad contra incendios identificadas en *An Overview of the Fire Problema and Fire Protection*. Estas estrategias se pueden identificar como sigue:

Prevenir la ignición: La primera oportunidad de alcanzar la seguridad contra incendio en un edificio es a través de la prevención del incendio, que involucra la separación de fuentes potenciales de calor de los combustibles potenciales.

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA 	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

Control del impacto del incendio: No es posible prevenir completamente el inicio de incendio en un edificio. Por lo tanto, para alcanzar el objetivo general de protección contra incendio, desde el punto de vista del diseño de un edificio, es importante diseñar condiciones específicas para el control del incendio.

Controlar el incendio se puede hacer si se logra: 1) Controlar el proceso de combustión, 2) extinguir el incendio, o 3) controlar el incendio mediante la construcción. Cualquiera de estas tres opciones satisfará el concepto del control del incendio. Por ejemplo, en algunos incendios se obtiene éxito cuando la construcción del edificio controla el incendio. En otros incendios se obtiene el éxito controlando el proceso de combustión, ya sea por el control del combustible o del ambiente.

Control de proceso de la combustión: El proceso de control de combustión trata de retardar el incendio, para suministrar otras medidas de protección contra incendios, con tiempo suficiente para que sean efectivas.

En el diseño se deben considerar las formas posibles en que los riesgos pueden crecer rápidamente, por ejemplo, propagación de las llamas, crecimiento rápido en la velocidad de liberación de calor o velocidad de liberación de masas, gases inusualmente tóxicos, cantidad de combustible para alimentar el fuego, etc. El diseño del edificio debería proveer medidas para contrarrestar el crecimiento rápido del incendio.

En el incendio de un edificio, el peligro más común para las personas proviene del humo y los gases tóxicos. Sin embargo, el dolor y la desfiguración causados por quemaduras no fatales pueden producir complicaciones graves a largo plazo.

La propiedad también puede verse afectada por los gases tóxicos, el humo y los agentes extintores. Los incendios que no se extinguen rápidamente generalmente causan daños considerables por el agua a los contenidos y la estructura.

Sin embargo, debería tenerse en cuenta que en la extinción de un incendio el daño causado por agua, raramente excede el daño causado por el fuego.

Control del incendio mediante la construcción: Las características de combustión en un recinto son la base para el análisis de riesgo de crecimiento del incendio. Los factores principales que influyen en la probabilidad y velocidad con que ocurre la afectación total del recinto son:

- a) Carga de fuego: La cantidad, tipo de material y su distribución.
- b) Suministro de aire.
- c) Acabados interiores de los recintos.
- d) Tamaño, forma y construcción del recinto.

El potencial de riesgo de crecimiento del incendio que identifica la velocidad y probabilidad relativa de que el incendio llegue a afectar totalmente la edificación es una base para determinar el diseño del sistema supresión del incendio.

Detección y notificación temprana del fuego: Es necesaria la detección de incendio para que se inicie la extinción automática o manual, y se active cualquier otro sistema de protección contra incendio para que los ocupantes tengan tiempo de trasladarse a lugares seguros. El humo con frecuencia es el primer indicador de un incendio.

Extinción manual del incendio: Esta la debe brindar el cuerpo de bomberos más cercano a la edificación y las brigadas SCI (*sistemas comando de incidentes*).

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA 	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

Las características de diseño y construcción del edificio deberían retrasar la propagación del fuego.

Aspectos importantes para tener en una extinción:

- a) Notificación al cuerpo de bomberos
- b) Aplicación inicial del agente extintor
- c) Extinción del incendio
- d) Ventilación
- e) Suministro y uso del agua
- f) Remoción del agua
- g) Eficacia de las barreras contra incendio, que se diseñaron y construyeron en la edificación.

Control de lo expuesto: El impacto del incendio puede disminuirse controlando lo “expuesto”, es decir las personas, propiedades, operaciones, ambiente o patrimonio histórico, dependiendo de los aspectos del diseño en consideración. El control de lo expuesto tiene éxito ya sea limitando la cantidad expuesta o protegiendo lo expuesto.

El diseño para protección de la vida puede involucrar uno o varios de los conceptos mencionados a continuación:

- 1) Evacuando a los ocupantes.
- 2) En defensa de los ocupantes en el sitio
- 3) Proveyendo un área de refugio eficiente.

DECRETO NÚMERO 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.

Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: Tercera fase de la actualización y puesta en funcionamiento de la red temprana de detección de incendios y del panel de detección contra incendios de la Gobernación de Caldas Palacio Departamental.

2.1. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA 	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre producto
92000000	Servicios de defensa Nacional Orden Público Seguridad y Vigilancia	92100000	Orden Público y Seguridad	92101600	Servicios de Bomberos	92101603	Servicios para la prevención de incendios
46000000	Equipos y suministros de defensa Orden Público Seguridad y Vigilancia	46190000	Protección contra incendios	46191500	Prevención contra incendios	46191505	Sistema de alarma contra incendios
92000000	Servicios de defensa Nacional Orden Público Seguridad y Vigilancia	92120000	Seguridad y protección personal	92121700	Servicios de sistemas de seguridad	92121702	Mantenimiento o monitoreo de alarma contra incendios

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los requerimientos descritos anteriormente son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.

En la actualización del sistema de detección de incendio y del panel de detección de incendios se requiere de manera detallada:

Se deberá realizar las siguientes actividades técnicas requeridas para la puesta en funcionamiento de la Red de detección temprana de incendios en la Gobernación de Caldas, Palacio Departamental, que incluye:

MARCA	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
GLOBAL	DESCONEXIÓN Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE.	Metros	3.800
GENESIS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO FPLR 2x16 AWG	Metros	3.800
MIRCOM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE/EXTENSION	UND	2

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA 		Código: FO-CA-063
			Versión: 1.0
			Fecha Creación: 22/12/2022
	NACs INTELIGENTE 10A. /MMX		

Requisitos técnicos habilitantes:

- Se debe realizar visita previa para el conocimiento de la red con la que cuenta la Gobernación de Caldas.
- Los proponentes que se presenten deben ser ingeniero eléctrico, electrónico o automatización, con certificado NFPA 72.
- Presentar Mínimo un certificado de contratos, en instalación o programación o mantenimiento de sistemas de detección de incendio cuyo valor sea igual o superior al valor superior al del presupuesto oficial de este estudio.

Experiencia específica:

1. Presentar mínimo un certificado de contratos, en instalación o programación o mantenimiento de sistemas de detección de incendio.
2. La instalación y pruebas requeridas para el sistema contra incendios debe realizarse en horario no laboral de la Gobernación de Caldas, es decir, en horario de noche y/o fines de semana.
3. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
4. El contratista debe disponer de sede, sucursal, agencia y/o certificado de convenio comercial en el Eje Cafetero, preferiblemente Municipio de Manizales o Villamaría.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Gobernación de Caldas, ni de los empleados que este dependa y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado
4. Realizar la facturación o comprobante de pago de los elementos suministrados, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
5. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás.
6. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA 	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

- Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en relación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
- Guardar debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia
- Presentarse al ser requerido por la entidad para la respectiva acta de liquidación
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- Avisar a la Gobernación de Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Gobernación de Caldas.
- Avisar a la Gobernación de Caldas, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera la Gobernación de Caldas, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Entregar y socializar informe del mantenimiento certificación del funcionamiento del sistema Red temprana de detección de incendios y del panel de detección contra incendios.
- Prestar a la Gobernación de Caldas los bienes y servicios para la instalación y puesta en funcionamiento en su segunda fase de actualización de la red temprana de detección de incendios del Palacio Departamental.
- Realizar la actualización del sistema de detección de incendios en concordancia con la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979.
- El sistema de detección de incendios en su segunda fase debe ser entregada por parte del proveedor en correcto funcionamiento y en excelentes condiciones físicas,

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA 	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

además deberá ser debidamente identificada, por lo cual el sistema debe contar con placa o etiqueta visible, que permita identificar:

- Tipo de sistema y empresa que instaló con datos de números telefónicos y dirección.
 - Ficha de seguimiento de mantenimientos de acuerdo a los periodos establecidos.
 - Contar con señalización que identifique el panel de control
 - Planos de ubicación de los sensores y dispositivos de alarmas
6. Entregar fecha de inducción para personal encargado de manipulación del Sistema de detección de incendios.
7. Entregar ficha técnica del Sistema que especifique como mínimo peligros para la seguridad de las personas que lo manipulan, composición e información sobre componentes, procedimientos de primeros auxilios y medidas de atención en caso de emergencia.
8. Entregar informe completo y firmado por el proveedor, de las actividades para la instalación del sistema de detección de incendios.
9. Verificar el cumplimiento de la implementación del SG-SST en la Empresa (Decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 del 2019)
10. Presentar documentación (Certificados de curso de trabajo en alturas para los trabajadores que realizarán tareas que superen una altura de 1.50 m).
11. Realizar la entrega, en el sitio relacionado al personal que integra el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. La prestación del servicio deberá cumplir plenamente las normas técnicas de calidad y seguridad vigentes, así como las que se complementen o modifiquen relacionadas con la prestación del servicio específico solicitado en la presente invitación pública: NTC: 6001 y demás aplicables a la norma.
13. La instalación y pruebas requeridas para el sistema contra incendios debe realizarse en horario no laboral de la gobernación, es decir, en horario de noche y/o fines de semana.
14. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
15. Disponer de sede, sucursal, agencia y/o certificado de convenio comercial en el Eje Cafetero, preferiblemente Municipio de Manizales o Villamaría.

Obligaciones del departamento:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA 	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.

- 4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
- 5. Registrar el contrato en el presupuesto.
- 6. Liquidar el contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial, para ésta contratación es hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS M/Cte (\$32.908.028) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Nota: el proponente cuya oferta sea aceptada por la entidad deberá asumir el costo de las siguientes estampillas equivalente i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), Pro-cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento, (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024). y constitución de la garantía única, aproximadamente el 2,5% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

4.2. FORMA DE PAGO

La Gobernación de Caldas realizara el pago mediante única acta, previa presentación de la factura, demostrando estar a paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social y para fiscales de sus empleados y una vez tenga el visto bueno del supervisor del contrato. El contratista, cuando solicite el pago, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. Pro desarrollo equivalente al 2%, ii. Pro universidad equivalente al 1% iii. Pro hospital Santa Sofía equivalente al 1%, y iv. Pro adulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La secretaria General, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscal

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA 	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del presente contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 de diciembre de 2026.

5.1. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales, Gobernación de Caldas, sede del Palacio Amarillo.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500048326 del 16 de junio de 2026 con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta el valor estimado del presente proceso de contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita, la selección del contratista se realizará atendiendo a lo que establece el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, denominada “Mínima Cuantía”, que hace referencia a: “la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto” (...). Por lo tanto, en cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, se adelantará el presente proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía y atendiendo a los criterios del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.5.1 a 2.2.1.2.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1082.

*El literal B del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 establece la condición para determinar la menor cuantía dentro de un proceso contractual, a partir de la fijación anual del presupuesto para cada entidad expresado en SMLMV. En tal sentido, en cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 49 de la Ley 1474 de 2011 que “corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”, que para la Gobernación en el año 2026 corresponde a **Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Veintiséis Mil Novecientos Veinticinco Pesos Moneda Corriente (\$148.826.925).***

El proceso contractual se llevará a cabo mediante una invitación pública en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA 	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, la Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

8. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, para Mipyme se aplicará lo prescrito en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.4.2.2 - 2.2.1.2.4.2.3 - 2.2.1.2.4.2.4. Convocatorias limitadas a Mípyme.

El presente proceso de selección es susceptible de limitar a MiPymes debido a que la cuantía del presupuesto oficial está dentro del lumbral establecido para dicha limitación, es decir el presupuesto oficial es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

[Es potestativo de la entidad exigir garantías conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Si conforme al alcance del proyecto la entidad decide solicitarla, debe justificarlo en los estudios previos e incluir los parámetros señalados a continuación]

Característica	Condición				
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.				
Asegurado/beneficiario	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890801052				
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA A DECRETO 1082 DE 2015	%	VIGENCIA	NOTA LEGAL DE VIGENCIA DECRETO 1082 DE 2015
	cumplimiento	valor de garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del	20% el valor del contrato o	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA 	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

Característica	Condición				
		Contrato. ver excepciones art. 2.2.1.2.3.1.12			
	Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	5% del valor del contrato		.esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio.	La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, y las y obligaciones contenidas en el contrato. Los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1 de 2011.	20% del valor del contrato		La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, y las y obligaciones contenidas en el contrato. Los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1 de 2011.
	Calidad y correcto funcionamiento los bienes.	La Entidad Estatal debe determinar el valor y el			La Entidad Estatal debe determinar el valor y el

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA 	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

Característica	Condición			
		plazo la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	20% del valor del contrato	plazo la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421			

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA 	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Precontractual	Económico	Variaciones incrementos en los precios de servicios y/o elementos	Desmejoramiento de la calidad del servicio y suministros	Posible (3)	Moderado (3)	Moderado	Alto
2	Específico	interno	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada de costos y presupuesto de la necesidad a proveer	Desequilibrio Económico del contrato	Raro (1)	Menor (2)	Menor	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	operacional	Deficiencia en la Calidad en la prestación del servicio	Poca o nula mitigación de situaciones de siniestralidad y de prevención	Posible (3)	Moderado (3)	Moderado	Alto

Formas de Mitigarlo.

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Secretaría General	Estudios previos, condiciones técnicas, obligaciones del contratista	Raro (1)	Menor (2)	bajo	bajo	o N	Dependencia donde surge la necesidad de contratación	Rigurosidad en el estudio de mercado	Quando se requiera en cualquier etapa del proceso.

					ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA		Código: FO-CA-063			
							Versión: 1.0			
							Fecha Creación: 22/12/2022			
3	General	Externo	Ejecución	operacional	Deficiencia en la Calidad en la prestación del servicio	Poca o nula mitigación de situaciones de siniestralidad y de prevención	Posible (3)	Moderado (2)	Moderado (2)	Alto
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Precontractual	Económico	Variaciones o incrementos en los precios de servicios y/o elementos	Desmejoramiento de la calidad del servicio y suministros	Posible (3)	Moderado (2)	Moderado (2)	Alto
2	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada de costos y presupuesto de la necesidad a proveer	Desequilibrio Económico del contrato	Raro (1)	Menor (2)	Menor (3)	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	operacional	Deficiencia en la Calidad en la prestación del servicio	Poca o nula mitigación de situaciones de siniestralidad y de prevención	Posible (3)	Moderado (2)	Moderado (2)	Alto

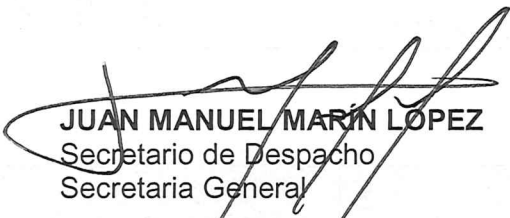
Formas de Mitigarlo

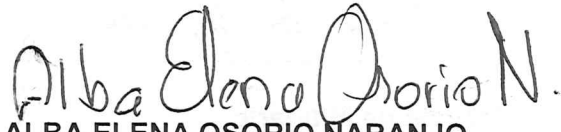
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable	Monitoreo y revisión	
			Probabi	Impact	Valorac	Categor			¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Secretaría General	Estudios previos, condiciones técnicas, obligaciones del contratista	Raro (1)	Menor (2)	Bajo (3)	bajo	No	Dependencia	Rigurosidad en el estudio de mercado	Cuando se requiera en cualquier etapa del proceso
2	Secretaría General	Adecuada Elaboración de un estudio de mercado	Raro (1)	Menor (2)	Bajo (3)	Bajo	No	Dependencia en donde surge la necesidad	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cuando presente necesidad se la

	ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA 	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

No.	¿A quién se le asiona?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por el contrato	Monitoreo y revisión	
			Probabi	Impact	Valorac	Categor			¿Cómo se realiza el monitor	Periodi cidad ¿Cuánd o?
3	Secretaria General	Proceder con póliza de cumplimiento por calidad	Raro (1)	Insignificante	Bajo (2)	Bajo	SI	Supervisor	Verificación de evidencias presentadas en la supervisión	De acuerdo a lo estipulado en la supervisión.

Dado en Manizales, Caldas, 25 de mayo del 2026


JUAN MANUEL MARÍN LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría General


ALBA ELENA OSORIO NARANJO
Profesional Universitario
Secretaría General

Revisó: Claudia Patricia Echeverry Bedoya – Jefe Gestión de Talento Humano – Secretaría General.

Elaboró: Alba Ruth Quintero Londoño – Contratista Profesional de Apoyo – Secretaría General 